



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 277 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, 01 OCT. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0023309 sobre delegación de atribuciones al titular de la Dirección Regional de Salud Puno, para suscribir cartas de entendimiento, intención y MoU;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de setiembre del 2024, la Dirección Regional de Salud de Puno mediante Oficio Nº 3355-2024-GOREPUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DG/DEPP/C de fecha 16 de setiembre del 2024, solicita al Gobernador Regional de Puno, delegación de facultades para suscribir cartas de entendimiento y (MoU, esta última por sus siglas en inglés: Memorándum of Understanding) es un documento escrito firmado por los representantes de dos o más entidades, que comportan declaraciones de voluntad para actuar con un objetivo común, sin comprometer jurídicamente a ninguna de las partes;

Que, es atribución exclusiva del Gobernador del Gobierno Regional de Puno, celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos (...) en virtud del acápite k) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867;

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D. S. Nº 004-2019-JUS, Artículo 78.-Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley;

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno es un órgano desconcentrado y tiene dependencia administrativa del pliego Gobierno Regional de Puno, y normativamente depende del Ministerio de Salud. En ese sentido, el titular del pliego puede delegar sus atribuciones al titular de la Dirección Regional de Salud de Puno para la suscripción de cartas de entendimiento, intención y MoU;

Estando al Oficio Nº 3355-2024-GORE PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DG/DEPP/C del Director Regional de Salud Puno, la Opinión Legal Nº 000508-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe Nº 000262-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y disposición de la Gobernación Regional mediante Proveído 001614-2024-GRP/GR PUNO;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones del Gobernador Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud Puno, **M.C. JEAN PAUL GUILLERMO VALENCIA REINOSO**, designado con Resolución Gerencial General Regional Nº 187-2024-GGRG-RPUNO, para que suscriba cartas de entendimiento, intención y MoU.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 277 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, 01.OCT. 2024



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director Regional de Salud de Puno, una vez suscrita cada carta de entendimiento, intención ó MoU. deberá informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con copia al Gobernador Regional de Puno, para fines de control.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL